

René Coulomb, coordinador

# México: centralidades históricas y proyectos de ciudad



**OLACCHI**

Organización Latinoamericana  
y del Caribe de Centros Históricos

**Editor general**

Fernando Carrión M.

**Coordinador editorial**

Jaime Erazo Espinoza

**Comité editorial**

Eusebio Leal Spengler

Fernando Carrión M.

Jaime Erazo Espinoza

Mariano Arana

Margarita Gutman

René Coulomb B.

**Coordinador**

René Coulomb B.

**Editor de estilo**

Santiago Vizcaíno

**Diseño y diagramación**

Antonio Mena

**Impresión**

Crearimagen

ISBN: 978-9978-370-09-4

© OLACCHI

El Quinde N45-72 y De Las Golondrinas

Tel: (593-2) 246 2739

olacchi@olacchi.org

www.olacchi.org

Primera edición: febrero de 2010

Quito, Ecuador

# Contenido

---

Presentación . . . . .	7
Prólogo . . . . . <i>René Coulomb</i>	9
Los centros históricos: ¿espacios posmodernos? (De choques de imaginarios y otros conflictos). . . . . <i>Daniel Hiernaux</i>	23
Usos y desusos en la ciudad vieja- centro histórico de Puebla. . . . . <i>Elsa Patiño Tovar</i>	47
Confrontación de intereses inmobiliarios en el centro histórico de la ciudad de México. . . . . <i>Carlos Morales Schechinger</i>	87
La ciudad central: un espacio disputado. . . . . <i>Emilio Duhau y Angela Giglia</i>	117
Ciudades históricas en México: rehabilitación y desarrollo. . . . . <i>Salvador Díaz-Berrio Fernández y Alberto González Pozo</i>	155

Producción de los centros y formas de acción pública. . . . .	203
<i>Patrice Melé</i>	
Modelos financieros para el rescate del centro histórico de la Ciudad de México. . . . .	241
<i>Manuel Perló Cohen y Juliette Bonnafé</i>	
El centro histórico de Querétaro: gentrificación <i>light</i> y vida cultural. . . . .	283
<i>Carmen Imelda González Gómez</i>	
El centro histórico de Morelia: una buena práctica de revalorización del patrimonio. . . . .	305
<i>Luis Felipe Cabrales Barajas</i>	
Nuevos enfoques para el ordenamiento de los centros históricos. El caso de Puebla. . . . .	347
<i>Guadalupe Milián Ávila</i>	
Construyendo utopías desde el centro. . . . .	369
<i>René Coulomb</i>	
Del centro histórico de Tlalpan al centro comercial Cuicuilco: la construcción de la multicentralidad urbana. . . . .	399
<i>María Ana Portal Ariosa</i>	

# Producción de los centros y formas de acción pública

---

Patrice Melé<sup>1</sup>

## La construcción de un campo específico de intervención

El análisis de la política del patrimonio y de las modalidades de acuerdo con las cuales la acción pública toma en cuenta los espacios centrales de las ciudades de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla, nos ha permitido evidenciar la progresiva constitución del centro de la ciudad y del centro histórico como campo específico de intervención por parte de los poderes públicos mexicanos.

Es cierto que, en todas las épocas, los ediles locales han (re)condicionado los espacios públicos centrales y renovado los edificios de los poderes políticos. La plaza central y las calles cercanas fueron los primeros lugares de inscripción de las acciones de embellecimiento y de desarrollo de un urbanismo de vialidades. Sin embargo, la institución del espacio central como objeto de una acción pública, expresada en

1 Geógrafo. Profesor investigador de la Universidad de Tours (Francia). Director del equipo de investigación, construcción política y social del territorio (UMR CITERES). Ha trabajado sobre el papel de las políticas patrimoniales y ambientales en las dinámicas de los espacios urbanos y más recientemente sobre los conflictos urbanos de proximidad que movilizan valores patrimoniales y ambientales. Ha publicado en español: (2005). *La producción del patrimonio urbano*. México D.F.: Ed. de la Casa Chata: CIESAS, 425 pp., y (1994). *Puebla urbanización y políticas urbanas*. México D.F.: Universidad Autónoma de Puebla: Universidad Autónoma Metropolitana-Azcatpotzalco, 229 pp. Este texto fue publicado como conclusión del libro *La producción del patrimonio urbano*: 365-391.

el lenguaje de las políticas urbanas, fue posterior a los intentos por controlar el crecimiento urbano y al establecimiento de una zonificación funcional en la periferia de las ciudades.

Tanto en el caso de la ciudad de México como en el de Puebla, hemos puesto de relieve la progresiva institucionalización de este espacio, el cual no solo constituye el espacio de referencia de los procesos de protección del patrimonio, sino también de la reorganización de los flujos y usos de la calle, como espacio de referencia de los documentos de planeación, como espacio de organización de la administración local desconcentrada y como subespacio particular que debe tomarse en cuenta en el marco de la gestión urbana cotidiana. Paralelamente a la difusión de los procesos de control del patrimonio y usando las delimitaciones precisas del centro histórico realizadas por los organismos encargados de la aplicación de la política del patrimonio, las autoridades locales y federales promovieron la reorganización de las funciones centrales instaladas en el centro de las ciudades mexicanas. La normalización de los usos de la calle se presenta como el complemento de las políticas de imagen y de revitalización. Algunos planes de zona dieron una coherencia a posteriori de estas medidas. Estos elementos contribuyen a individualizar la cuestión del centro dentro de la agenda de los actores públicos. Sin embargo, aunque la legislación de protección al patrimonio resulta particularmente ambiciosa en su voluntad de acondicionamiento urbano, ningún proceso de intervención inmobiliaria o de ayuda para la rehabilitación de las viviendas viene a completar las prácticas de control. La eficacia de la política del patrimonio parece limitarse, para la trama urbana menor y los barrios populares, a una "historización del espacio urbano" (Choay, 1988).

Un espacio delimitado estrictamente se vuelve objeto de política, de discursos y de prácticas que van mucho más allá de la política del patrimonio. En las ciudades que no cuentan con declaratorias de zona federal, la delimitación del centro histórico es menos precisa; cada ciudad tiende a proveerse de un espacio central identificado mediante políticas de imagen y que, tanto por su traza como por la atención

prestada a los espacios públicos, a los servicios y a la imagen urbana, se distingue claramente de las periferias y del resto del espacio consolidado.

La progresiva constitución de un campo particular de intervención permitió reunir tipos de espacios diferentes: espacios comerciales valorizados, centro comercial popular, espacio de inscripción de los poderes políticos y barrios populares que, tradicionalmente, se tomaban en cuenta separadamente en el marco de acciones aisladas de acondicionamiento. Tanto los discursos como las acciones de los poderes públicos contribuyen a reforzar la identidad de este espacio. El centro histórico producido carece de unidad, aun cuando se percibe, en comparación con el resto del espacio urbano, como un espacio en el cual deben aplicarse las mismas políticas. Los barrios populares se señalan como espacios degradados, no solo en comparación con la grandeza pretérita de ciertos edificios históricos, sino también con la parte valorizada del centro. Estos distintos subespacios deben ser objeto de políticas similares de imagen urbana. En algunos casos, su tratamiento diferenciado se justifica por la necesidad de llegar a una homogeneización de las funciones e imágenes urbanas.

Persisten fuertes tendencias a la reducción de las áreas de intervención y a la puesta en marcha de políticas específicas, adaptadas a cada uno de estos espacios. Aunque en la actualidad la cuestión del centro aparece claramente delimitada en el orden de la acción pública, su espacio de inscripción espacial es objeto de conflictos reales o simbólicos. Sin embargo, el espacio de acción —definido específicamente para el inicio de procesos de protección del patrimonio— ha adquirido una consistencia y un peso dentro de la percepción de la estructura intraurbana, los cuales van más allá de una simple zonificación operativa, para arraigarse simbólicamente y, de cierto modo, “naturalizarse” como un espacio cargado, en su totalidad, de valores particulares. En este sentido, lo mismo que para las políticas sociales territorializadas que han sido analizadas por Jacques Ion (1990: 51), no es el centro histórico el que es objeto de una intervención específica, sino que la producción (la invención) de un centro histórico constituye el

medio para poner en marcha la política mexicana de protección al patrimonio, cuya especificidad ya hemos señalado.

Asimismo, los procesos analizados ponen de manifiesto las modalidades progresivas de constitución de un ámbito de legitimidad para la intervención pública. En México, lo mismo que en otros países, la intervención pública en ámbitos que limitan el uso de la propiedad no cae por su propio peso. La aplicación de normas que, si bien no se respetan integralmente, condicionan no obstante los usos o las modificaciones de los terrenos y edificios del centro de manera mucho más estricta que en la periferia, tuvo que contar con la resistencia y las prácticas de numerosos actores locales. La elaboración progresiva y conflictiva de una legitimidad específica que reposa sobre valores de historicidad, así como de una publicidad del patrimonio y de la identidad local, y de la preservación de un espacio poseedor de una fuerte carga simbólica, constituye uno de los resultados de los discursos, de las políticas y acciones sobre la ciudad y el centro. La construcción de un ámbito particular de intervención pública se fundamenta tanto en la búsqueda de una legitimidad como en la progresiva elaboración de un dispositivo operativo; en el sentido en que "(...) postular que la intervención pública cae por su propio peso oculta, en efecto, toda la labor que realizan los actores de este proceso para presentar la intervención pública como legítima y, en última instancia, como la única susceptible de responder a los problemas que se plantean", ya que la definición de una política constituye tanto "la búsqueda de una legitimidad, como la progresiva elaboración de un dispositivo operativo" (Ballain y Jacquier, 1989: 246).

El análisis no ha separado la determinación de los problemas urbanos que deben tomarse en cuenta de las modalidades de la acción pública, sino que ha privilegiado el análisis conjunto del establecimiento de específicas modalidades de acciones y de la construcción de su objeto. La acción pública que aparentemente se hace cargo de un problema o de una situación, de hecho contribuye a la construcción social de ese problema; tal es el caso, como hemos visto, de la política del patrimonio, o de la constitución de respuestas "adaptadas"

a los elementos constitutivos de la “crisis” y de la saturación de los centros definidos previamente en los discursos de los responsables de la planificación. Sin embargo, como lo propone Michel Péroni, cabría “analizar en términos de proceso la manera como estos ‘problemas’ se construyen socialmente”; además, “problema e instancia (político-administrativa encargada de abordarlo) no solo coexisten, sino que se constituyen mutuamente: los ‘problemas’ se construyen socialmente, en cuanto son actuables, en cuanto implican tal o cual tratamiento institucional como solución” (Péroni, 1993: 6). En efecto, se trata de un proceso de construcción social de la acción pública, que requiere de una operación de construcción del sentido (Lepetit, 1993: 188), y bien podría decirse: de construcción de una percepción de la ciudad, de un modelo de ciudad ligado a un modelo de acción pública.

El proceso que se lleva a cabo en los centros podría asimilarse a la construcción de una formación socio-espacial, en el sentido que a esta expresión da Guy Di Méo, para quien una formación socio-espacial constituye la superposición de los “espacios vividos individuales y gracias al esfuerzo organizativo de aparatos políticos e ideológicos [...] que retoman por su cuenta, cuando no modifican a su antojo, el discurso histórico”. La producción de los centros constituye un “ordenamiento socio-espacial”, entendido este no tanto como “una realidad objetiva perfectamente delimitada”, sino más bien como una “tendencia organizativa del espacio social” (Di Méo, 1991: 211). La formación socio-espacial constituye, para cada individuo “que se inscribe duraderamente dentro de sus límites (con frecuencia muy imprecisos), un campo de influencia al cual se someten sus esquemas estructurales de representaciones y de acciones” (Di Méo, 1991: 291). En el caso de los centros históricos, se construyen progresivamente como referencias para el conjunto de los actores urbanos, y no sólo para los vecinos.

## Los usos populares del patrimonio urbano

La atribución de valores patrimoniales, no solo a los edificios sino también a la estructura del espacio urbano integrado en las zonas de monumentos, no deja, sin embargo, de modificar las tradicionales relaciones sociales dentro de los barrios populares. El deterioro de las vecindades ya no es un problema que se limita a un modo particular de relación entre propietarios y locatarios, codificado en el derecho civil. La legislación del patrimonio, al proteger el edificio clasificado como monumento histórico, modifica la naturaleza misma de una parte de las vecindades; el espacio construido adquiere una nueva calidad. Locatarios y propietarios deben, teóricamente, adaptar sus prácticas a este nuevo estatuto. El lento deterioro de las vecindades ante el incumplimiento de los propietarios ya no es susceptible de sanción únicamente en caso de peligro comprobado para los habitantes. Aunque la institución responsable de la protección del patrimonio no cuenta con los medios para sancionar con eficacia los atentados al mismo, la multiplicación de los reglamentos y de los discursos estigmatiza los comportamientos de los propietarios respecto al patrimonio de la nación, e incluso de la humanidad.

La atribución de un valor histórico a ciertas vecindades tiene varios impactos contradictorios. Para muchos, la referencia a una grandeza pretérita, la de los palacios y residencias particulares, obliga a percibir los usos populares como presiones incompatibles con la calidad patrimonial. En ciertas ciudades, las autoridades locales reivindican abiertamente la restitución de los usos tradicionales de las residencias históricas como morada particular. Para los inmuebles de alquiler y para la arquitectura menor de fines del siglo XIX o principios del XX, que adquieren valor histórico o un simple valor de ambiente urbano, el cambio de estatuto ha retrasado su rápido proceso de destrucción e introducido la posibilidad de otros usos que acompañan a la restauración e introducción de signos de la historicidad.

Pese a los discursos de militantes, investigadores y ciertos representantes de los organismos de protección, que se refieren a la conserva-

ción de las funciones tradicionales y de las formas específicas de la cultura popular en los barrios centrales, la política del patrimonio solo toma en cuenta a los edificios y la imagen urbana. Las propuestas para usar la legislación del patrimonio con el fin de proteger aquello que en México suele llamarse "patrimonio intangible" (Trabajadores académicos del INAH, 1995), no para evocar alguna intangibilidad de las construcciones, sino para subrayar la existencia de elementos del patrimonio no físicos, constituidos por las relaciones sociales específicas de los barrios populares y de la vecindad, no aparecen sino como un discurso periférico con respecto a la realidad de las acciones de protección del patrimonio. Los usos de los edificios solo se califican en función de sus impactos sobre los monumentos y la imagen urbana. Ante la ausencia de procedimientos de rehabilitación o de políticas de vivienda que tomen en cuenta la antigua vivienda deteriorada, las restauraciones o rehabilitaciones suelen impulsar un cambio de uso de los edificios históricos. Fuera de la situación excepcional de la reconstrucción que se llevó a cabo a raíz de los terremotos en la ciudad de México, los reglamentos específicos de los espacios históricos suelen constituir un freno para el inicio de programas de rehabilitación de las vecindades. Sin embargo, la creciente complejidad de todo tipo de intervención protege a los barrios populares de destructivas intervenciones y permite la conservación del statu quo, aun cuando las autoridades responsables de la protección no cuentan con los medios necesarios para imponer el respeto total a los reglamentos.

Hoy en día, este sistema de protección del patrimonio se encuentra en crisis. Desde 1991 no se ha delimitado ninguna nueva zona. Las zonas más recientes se concentran de manera más precisa en los antiguos centros históricos valorizados e integran áreas de protección mucho más reducidas. Se cuestiona el carácter centralizado de las competencias en materia de patrimonio, se critica la rigidez de los peritajes técnicos del INAH por contribuir a la degradación del espacio urbano histórico. Los poderes locales desean reconquistar una autonomía de acción sobre los espacios centrales; privilegian el mejoramiento de la imagen de la parte valorizada del centro histórico y buscan impul-

sar un cambio de uso en los barrios populares con gran valor histórico. Todo hace pensar que las intervenciones sobre las antiguas tramas en México se asemejarán a las prácticas prevalecientes en numerosos países, que consisten en delimitar reducidos sectores históricos en los cuales se concentran la intervención sobre la imagen y la restauración de monumentos importantes y permiten, en los barrios populares, el recurso a modos de intervención más diversificados, con obligaciones menos rígidas. La flexibilización de las legislaciones que reglamentan la ubicación y los procedimientos de ayuda para la adquisición de las viviendas por parte de los locatarios, se orientan en el mismo sentido, hacia la mutación de la situación de bloqueo, característica de los barrios populares centrales. Estas tendencias impulsan una trivialización de la situación en las zonas centrales, caracterizadas por el desarrollo de pequeños programas de vivienda colectiva en copropiedad, una forma de acceso a la propiedad adaptada a una reducción del poder adquisitivo de una gran parte de las clases asalariadas –aun cuando, en la actualidad, la población de los barrios populares se preocupa básicamente, una vez más, por su supervivencia, a raíz de la grave crisis de 1995 que paralizó las inversiones privadas, las capacidades de ahorro, las posibilidades de financiamiento de la acción pública de vivienda y los incentivos bancarios–.

La utopía de la perennidad de la ciudad histórica dentro de las metrópolis modernas solo habrá sido una etapa particular del pensamiento sobre la ciudad y el patrimonio en México, que impulsó desde ciertos sectores de la administración federal una legislación ambiciosa que ha dejado una profunda huella en los espacios centrales de las ciudades mexicanas, sin lograr establecer las modalidades de una intervención específica sobre los barrios populares.

### Funciones centrales y dinámica de los espacios centrales

El modelo urbano implícito en las acciones dispersas de reorganización de los flujos a escala de las conurbaciones consistió en crear un

nuevo espacio a partir del espacio central histórico. Una vez libre de los elementos de saturación mediante la reorganización de los flujos a escala de la ciudad, el centro puede adquirir una nueva identidad a partir de la afinación de ciertas funciones comerciales, político-administrativas, culturales. Hoy en día, las ciudades mexicanas son polinucleares, se caracterizan por la distribución de elementos de atracción y centralidad en el conjunto del espacio consolidado.

Asistimos a la modificación de las relaciones entre ciertas funciones y el espacio urbano. Las funciones de abastecimiento y de tránsito llenaban en ciertas áreas el conjunto del espacio disponible; esta densidad de ocupación se veía reforzada por el incremento de la población y el crecimiento urbano. Este tipo de inscripción espacial y de extensión hacia el espacio de la calle de las actividades tradicionales había impulsado la privatización de una parte de los espacios públicos, la transformación de ciertos espacios privados en espacios de comercialización, la utilización de locales de vivienda para un uso funcional de almacenamiento y venta. Esta apropiación del espacio urbano por parte de ciertas actividades ha quedado en tela de juicio y ha pasado a primer plano la imagen del centro, así como la preservación de las construcciones. Sin embargo, en ciertas zonas se perfila —como en el caso de las dinámicas propias del barrio de La Merced— la posibilidad de un deterioro por abandono, después de un deterioro debido a un uso demasiado intenso.

Este desfase entre el centro geométrico y los polos de atracción es constitutivo de una mutación del funcionamiento de los espacios centrales, que tradicionalmente eran asimilables a la “confluencia entre densidad residencial y comunicacional” (Bordreuil, 1994). A la salida de la población acomodada del centro a fines del siglo XIX y principios del siglo XX, sucedió la expulsión de ciertas funciones centrales, ya fuera en el marco de reorganizaciones funcionales impulsadas por los actores privados conjuntamente con las autoridades locales, a partir de los años sesenta en ciertas ciudades, o bajo la forma de intervenciones voluntaristas de los poderes públicos, en relación con el surgimiento de una política patrimonial en los años ochenta.

Como hemos visto, el análisis, en términos de “crisis de los centros”, de la necesidad de reducir los flujos hacia el centro puede inducir a ciertos planes a preconizar la supresión de todas las funciones centrales —en el sentido de su capacidad para impulsar flujos— del centro histórico. De hecho, al deslocalizar ciertas funciones, las autoridades no desplazan solo comerciantes o transportistas: al eliminar ciertas formas de apropiación del espacio, realizan una selección dentro de las prácticas de frecuentación del espacio central por parte de la población. Una de las funciones del centro, considerado como dispositivo espacial que establece una síntesis entre diferentes usos y prácticas de la ciudad, tiende a desaparecer, así como su capacidad para constituirse y reforzar su consistencia, a partir “de efectos de entorno” contruidos mediante la interacción de diferentes usos, prácticas y funciones dentro de un mismo espacio. Se desplazó una parte de las funciones tradicionales; sin embargo, desde el punto de vista de los responsables del ordenamiento, no solo se ha reforzado el carácter exclusivo del centro, sino que se han reactivado las “suprafuncionalidades” políticas y culturales, las cuales deben dar sentido al espacio central como símbolo de la historicidad de la ciudad y la nación. Mediante la regulación de los flujos, la accesibilidad del centro se ha reforzado, aunque la frecuentación del centro ha disminuido.

El efecto de entorno o de contexto, que tradicionalmente era centrípeto, se ha convertido en el símbolo de la congestión, de las crisis del centro, volviéndose por lo tanto ampliamente centrífugo (Bordreuil, 1986). De hecho, la especialización, tanto entre los espacios internos del centro como entre los tipos de comercios ubicados en el centro y en la periferia, se ha llevado a cabo a través de la selección entre las actividades que privilegian la calidad del acceso para las clases medias, y aquellas que favorecen el efecto de mercado o de reunión, la cercanía y la interacción de todas las actividades. Ciertos actores económicos particularmente apegados al centro experimentaron la imposición de la reubicación como un exilio lejos de la muchedumbre; y a pesar de la mejoría teórica de su accesibilidad, muchos consideraron haber perdido la cercanía con la mayor parte de sus clientes.

En las mutaciones de los espacios centrales cabe advertir la voluntad de invocar un nuevo orden de funcionamiento de la ciudad, una nueva ciudad, mediante la construcción de los elementos que deben permitir y celebrar su advenimiento. El espacio central se modela en función de referencias a otras situaciones urbanas, ya sea a una imagen de la ciudad histórica o a modelos extranjeros “utopizados”<sup>2</sup> o deslocalizados. Para decirlo de manera más exacta, la mutación del espacio central puede percibirse como resultado de una tensión conflictiva entre esta visión del sentido de la acción pública y las apropiaciones del suelo por parte de los actores locales.

Ciertas operaciones de urbanismo (por ejemplo, el *river walk* de San Antonio) en ocasiones se erigen en modelo, sin tomar en cuenta las modalidades de su realización. Esta fascinación por la reintroducción del agua en el corazón de las ciudades mexicanas (en Puebla, Monterrey, así como bajo la forma de jardines en Guadalajara) constituye también una fascinación por la ciudad europea, aquella de las relaciones entre la ciudad y el río. Entre parque de diversiones y reconstrucción de una actividad callejera evocadora de la ciudad ya sea española, europea o mexicana —de acuerdo con una visión tejana—, el *river walk* aparece hoy en día como un éxito de ingeniería financiera, aunque por muchos años esta operación de urbanismo iniciada a fines de los años treinta se consideró como un fracaso.

Se desplazaron ciertas funciones, se reforzó la imagen de los espacios heredados, así como su legibilidad como espacios específicos dentro de la ciudad. De cierta manera, estas tendencias van a la par con la trivialización de este espacio a partir de la extensión de la parte valorizada del centro. Se destruyeron los centros populares comerciales como medio específico, los barrios populares se ven sometidos a intentos de mutación de la imagen y de las funciones urbanas. Los centros de la ciudades ya no constituyen un espacio central multifuncional,

2 En el sentido en que los modelos de funcionamiento de la ciudad, explícitos o implícitos en las acciones de acondicionamiento, no constituyen referencias a las ciudades reales, sino a imágenes, conceptos, representaciones. Como observa Augustin Berque (1993: 62), para convertirse en modelo una ciudad particular debe ser deslocalizada.

caracterizado por la presencia de usos populares y la inscripción de ciertas formas de las relaciones ciudad-campo, sino un espacio urbano donde es posible llevar a cabo, dentro de otro marco, ciertas prácticas de la ciudad antes limitadas a los espacios periféricos; tal es el sentido de la integración de espacios del tipo plaza periférica en el centro de ciertas ciudades mexicanas, así como del desarrollo de restaurantes o cafeterías para una clientela acomodada en el interior de ciertos edificios históricos. La historicidad del sitio reemplaza en este caso las áreas verdes acondicionadas en los espacios comerciales periféricos. En Puebla, así como en la ciudad de México, se está desarrollando este tipo de enclave, incluso en las inmediaciones de los barrios populares. El retorno de las actividades culturales al centro de la capital puede percibirse de la misma manera (Panabière, 1993). El festival del centro histórico, celebrado desde 1994, que propone espectáculos en 21 sitios del centro, refuerza la imagen de la especificidad del espacio central histórico.

En las ciudades de provincia, la recalificación del centro permite a ciertos tipos de inversionistas poner en marcha las mismas estrategias en el centro, en el espacio urbano consolidado y en las periferias valorizadas. La eliminación de la saturación, de la muchedumbre y de las dificultades de acceso permite integrar el centro a un espacio urbano caracterizado por la "isoaccesibilidad" (Bordreuil, 1994).

### El cambio de la plaza central

En el caso de Guadalajara y Monterrey se modificó la escala de las plazas centrales. Al modificar de manera tan espectacular la escala y el acondicionamiento de las plazas centrales, ¿podemos decir que se ha cambiado el centro de la ciudad y su percepción, que se ha modificado la estructuración del conjunto del espacio urbano<sup>3</sup> y su percepción?

3 Adaptamos aquí una interrogante de Françoise Paul Lévuy y Marion Ségaud, quienes se inspiran en Georges Perec: ¿Equivale el cambio de sitio de una plaza a un cambio

Para empezar, recordemos que en ambos casos no ocurre un cambio de lugar de la plaza central, sino una reafirmación del centro de la ciudad como lugar de inscripción de la operación de renovación. Los diseñadores de las macroplazas adaptaron modelos de urbanismo y renovación a la manera específicamente mexicana de concebir la ciudad y su evolución. Las nuevas plazas deben ser *Central Business District* (CBD), *malls*, centro comercial o perspectiva urbana, pero se promueven en la forma tradicional del acondicionamiento de la plaza central. Al parecer, en ambos casos este tipo de intervención constituyó una readaptación de proyectos de inspiración modernista, que se habían multiplicado bajo la forma de propuestas de arquitectos desde los años cincuenta y que aliaban renovación y acondicionamiento de las plazas centrales. Se trataba de crear, mediante la magnitud de los proyectos, una plaza a escala de la ciudad moderna, de recalcar la obsolescencia de la escala tradicional de las plazas existentes, las cuales habían perdido su capacidad para organizar simbólicamente el conjunto de la trama urbana de la ciudad. Cada una de estas dos ciudades poseía varias plazas en su centro; las operaciones de habilitación también constituyeron la producción de un centro único. Los nuevos espacios creados se relacionan directamente con el conjunto de la ciudad; así, las macroplazas se encuentran comunicadas mediante vías rápidas y cuentan con estacionamientos subterráneos. El nuevo espacio creado puede integrarse a las prácticas de la ciudad, caracterizadas por la vivienda unifamiliar y el desarrollo de bulevares urbanos que concentran actividades accesibles en automóvil. Para decirlo en el lenguaje del urbanismo, mediante la apertura de un espacio vacío en el centro, estas plazas intentan dar un sentido al mosaico urbano de la ciudad.

Aunque constituyen una operación de urbanismo a escala del conjunto de la ciudad, las nuevas plazas fueron concebidas, sin embargo, para impulsar la mutación de los espacios centrales. Ahora bien, hemos visto que su impacto sobre la revalorización de la trama urbana cen-

dentro de la ciudad o a un cambio de ciudad? Georges Perec se interrogaba acerca del cambio del lugar de la cama dentro de una habitación: ¿puede decirse que se cambia de habitación, o de qué? Véanse Françoise Paul-Lévuy y Mario Ségaud (1983: 19)

tral permanece limitado. La construcción de nuevas plazas se ha traducido en la producción, en el centro de la ciudad, de un nuevo tipo de espacio, que permanece claramente identificado y separado del conjunto de la trama urbana central, por el tipo de espacio creado, por el modo de tratamiento y el cuidadoso mantenimiento de los espacios públicos, por la separación de las vías de circulación y de las vialidades que con frecuencia son subterráneas. Por cierto tiempo, la duración de las obras y las condiciones de su financiamiento congelaron los espacios cercanos. A escala del conjunto de la ciudad, aun cuando fue reactualizada la "centralidad" del centro, no parece ser que la percepción de este último se haya modificado significativamente. Es el espacio de la renovación el que ha aparecido como tal dentro de una tipología de los espacios urbanos con un importante potencial de imagen. Debido a su imagen, pero también a sus funciones, los espacios de renovación siguen siendo espacios específicos. En el orden de las prácticas urbanas, la población se ha vuelto a apropiarse de estos espacios en una menor escala, como espacios de paseo, y los ha transformado en jardines públicos densamente frecuentados.

Las nuevas plazas son espacios "sobreexpuestos" (Chelkoff y Thibaud, 1992: 8) en relación con el resto de la trama urbana de los centros de las ciudades; esta valorización establece una jerarquización dentro de los espacios centrales, al crear de cierto modo un espacio situado fuera del piso, que si bien está arraigado en la ciudad como su nuevo corazón simbólico, se encuentra al mismo tiempo distante de los barrios cercanos, debido a su monumentalidad misma. Para el peatón, la transición entre las calles cercanas y las plazas resulta a menudo problemática. Las macroplazas tienden a neutralizar el espacio común del centro, aun cuando en Monterrey las políticas de construcción de imagen y de prosecución de la renovación provocan el surgimiento de otros espacios con una fuerte legibilidad dentro del centro tradicional (Barrio histórico, Santa Lucía) y aun cuando, en Guadalajara, se mantienen otros sectores valorizados del centro.

El sentido de la acción sobre la ciudad puede percibirse de manera diferente. En Guadalajara, se trata de la continuación de una anti-

gua tradición de señalamiento mediante la constitución de espacios públicos en el centro, de modificación de la estructura de la ciudad a través de un nuevo tipo de espacio vacío que une a las dos partes del centro. En Monterrey, se trata de un intento de reconquista, de nuevo centramiento de la ciudad, que ha desembocado, pese a tener una intención diferente, en la creación de un polo fuerte para la inscripción de los poderes públicos en la ciudad. Las dificultades de constitución de un CBD se tradujeron en esta ciudad en la creación de una ciudad administrativa y cultural. En Guadalajara, se trató ante todo de crear un centro comercial y de poner en perspectiva los principales monumentos. La Plaza Tapatía puede analizarse como un dispositivo que permite colocar en el mercado un producto inmobiliario del mismo tipo que los locales que se ofrecen en los nuevos centros comerciales periféricos, como una “calle” peatonal renovada, más que como el afán de realizar un centro directivo a escala de la ciudad.

El lenguaje urbanístico usado es el mismo —la apertura de nuevas plazas como marco de una operación de renovación— y en ambos casos se trata de un proceso de significación en el sentido de la semiología, es decir, de una unión entre un significante, el nuevo espacio creado y un significado: la puesta en escena de la memoria y de la identidad local y su reactualización dentro de un espacio que a la vez encarna la modernidad y la continuidad de la ciudad. La intención, así como las formas arquitectónicas, pueden ser diferentes: la constitución de un CBD o de una operación de renovación con una base comercial y terciaria. Sin embargo, como lo señala Roland Barthes, los “significados son como seres míticos de una extrema imprecisión [...], los significados pasan, los significantes permanecen” (Barthes, 1985: 267). En el caso de Monterrey, la intencionalidad, la del CBD, del significado frustrado, ha desaparecido, y ha permanecido el significante: el nuevo espacio que puede ser reasumido por nuevas significaciones, que vuelve a inscribir en la ciudad las actividades político-administrativas y culturales, con el lenguaje de un CBD de los años 1960-1970.

Nos encontramos lejos del supuesto funcionalista característico de la legitimidad planificadora: “la función crea la forma” (Ostrowetsky,

1994). Para decirlo en términos más exactos, se observan las vicisitudes de una nueva puesta en orden funcionalista de la ciudad, así como la complejidad de las relaciones entre dinámicas de los espacios centrales y proyectos de los urbanistas y responsables del acondicionamiento.

### **Poderes locales y acción pública**

Como gran parte de la acción local en México, las intervenciones públicas sobre los centros con frecuencia se asimilan a decisiones personales de los gobernadores, quienes controlan a la vez los canales de financiamiento y la escena política local. Pero resulta que la figura de un gobernador “empresario” tiende a remplazar aquella del político que fundamenta su capacidad para desarrollar la ciudad y el territorio en la posición que ocupa dentro del sistema de poder del PRI; más exactamente, hoy en día los actores políticos locales deben expresarse y ser de mucho peso en ambos ámbitos. Sin embargo, los gobernadores siempre aparecen como “demiurgos” o “príncipes constructores” (Solinis, 1984) que buscan inscribir su mandato en la morfología urbana y marcar la historia de la ciudad. Sin embargo, su capacidad de acción propia es limitada, e incluso en el caso de las macroplazas concebidas durante el período de prosperidad anterior a la crisis de 1982, intentaron recurrir a un financiamiento privado.

Además, el poder federal es omnipresente; así, una de las bases de la capacidad de acción de los gobernadores consiste en que encarnan la inscripción local de la voluntad presidencial, o en que pueden demostrar la magnitud del apoyo presidencial, garantía de financiamiento y posibilidad para eliminar todos los obstáculos políticos. Fueron los presidentes de la República los que inauguraron las macroplazas, lanzaron solemnemente el programa Angelópolis en Puebla, firmaron los decretos de declaratoria de zona de monumentos históricos. En el caso de la administración de la ciudad de México, el peso de la federación y del gabinete presidencial es importante, no solo

durante la reconstrucción, sino también en las negociaciones políticas en torno a conflictos localizados en el centro histórico.

En México, la acción pública sobre los centros se caracteriza a la vez por una importante centralización de los recursos, así como por una normalización relativamente débil de los procedimientos y formas de intervención. Fuera de la política del patrimonio, la acción sobre los centros no puede estudiarse como la proyección sobre el territorio de procedimientos o de herramientas nacionales de financiamiento. Federación, gobiernos estatales y municipios ni siquiera son actores formalmente iguales, las diferencias en cuanto a recursos y peso político son omnipresentes. Estamos lejos de una situación de contractualización a la francesa, gracias a la cual el Estado reconstituye su acción territorial a partir de la creación de un espacio de negociación y concertación entre actores teóricamente iguales. Sin embargo, el carácter federal de la república mexicana refuerza la capacidad de acción, real o simbólica, de los gobiernos estatales. Por otra parte, las medidas de descentralización, la atribución a los municipios de competencias generales de urbanismo y la nueva situación de competitividad electoral refuerzan el peso de la institución municipal, el formalismo y la estructuración de las relaciones entre distintos niveles de poder.

Estas tendencias no son específicas de la acción pública sobre el centro. Sin embargo, la acción sobre el centro histórico aparece como un campo de relaciones particulares entre las distintas instancias; ninguno de los niveles de poder puede abandonar estos espacios, que poseen una importante carga simbólica para la identidad de la ciudad. En torno a la intervención y definición de una acción pública sobre los centros se han creado organismos de consulta y de concertación entre los actores federales y locales; estas distintas formas de consejo del centro histórico integran un gran número de asociaciones corporativistas (colegio de arquitectos, cámara de comercio y de industria), las universidades y ciertas asociaciones locales. Este tipo de órgano consultivo también existe a escala de la ciudad, bajo la forma de instancias de concertación establecidas por el municipio para integrar asociaciones locales o comités consultivos del PRI, que asocian acto-

res y personalidades no “institucionales”. Las instancias de concertación entre los distintos actores sobre el centro histórico no parecen constituir verdaderos organismos de poder, sino que instituyen y formalizan una escena informal conformada mediante la interacción de los diferentes actores que tienen la responsabilidad del ordenamiento del centro.

Las relaciones entre los poderes públicos se caracterizan por cierta opacidad; tradicionalmente, las instancias oficiales encargadas de la concertación y la coherencia entre los distintos niveles de poder solo desempeñan un papel menor ante las relaciones políticas. El regateo generalizado que parece prevalecer en las relaciones entre actores no equivale al establecimiento de una acción pública contractualizada (Gaudin, 1995); con todo, este suele inscribirse directamente en el orden de lo político: se trata de una gestión negociada de las alianzas y oposiciones, tanto en el interior del sistema de poder del PRI como con los partidos de oposición.

En el orden del análisis político, el aporte de la presente investigación consistió en evidenciar ciertas modalidades del específico contexto de acción construido para el acondicionamiento de los centros de las ciudades mexicanas y en analizar las modalidades de la acción pública y de ciertos “procesos de organización de los contextos de acción empíricos” (Friedberg, 1988) específicos de la acción pública sobre los centros. En cada situación local, pudimos delimitar las modalidades de estructuración de contextos de acción siempre específicos de las ciudades y del tipo de acción de que se trate. Las tendencias nacionales de las relaciones entre actores o grupos de sociales se distinguen en cada situación local mediante aquello que ha recibido el nombre de “efectos de territorio” para caracterizar las dinámicas históricas de las formaciones sociales localizadas (Gaudin, 1989: 274), o ciertas modalidades particulares de las formaciones socio-espaciales (Di Méo, 1985: 681).

Cada ciudad puede analizarse como una entidad caracterizada por un sistema de acción local, por una red de actores que intervienen dentro de un campo de acción local, definido por las posiciones y las

correlaciones de fuerzas entre cada uno de los actores implicados. El ámbito local de intervención sobre los espacios centrales no es un simple reflejo de las relaciones entre los actores locales, sino que también intervienen en él fuerzas exteriores: el poder de los discursos, posiciones y textos reglamentarios nacionales, las acciones internacionales de cooperación, así como el peso de ciertos modelos culturales. Los sistemas locales de acción poseen la capacidad de determinar las modalidades de arraigo territorial de las políticas públicas. En Francia, las ciencias políticas han estudiado este tipo de proceso en el marco de la instrumentación de la política de descentralización, y han demostrado que incluso dentro de un contexto en el que el peso de los procesos nacionales es más importante que en México, “el poder local no puede considerarse como un simple instrumento de transmisión de las políticas elaboradas a nivel nacional. Posee su propia densidad, su dimensión específica, no es la simple traducción espacial de conflictos de clases nacionales, sino el resultado de una historia local particular” (Briquet y Sawicki, 1989: 8). En el caso de México, al parecer son las condiciones y la legitimidad de la acción pública las que deben renegociarse en cada situación local.

Hemos estudiado un modo de territorialización específico de las ciudades mexicanas, así como las modalidades específicas de esta territorialización, de acuerdo con Jean Rémy (1988: 75), para quien la territorialidad consiste en compartir diariamente un espacio, con todo lo que esto supone en cuanto a la regulación de los intercambios. Por consiguiente, cada centro se caracteriza por un modo de territorialización de los distintos actores y actividades urbanas, específico en el tiempo y el espacio; pero también por un modo de territorialización de la acción pública, como resultado de una capacidad de acción local sobre la ciudad.

Las relaciones entre actores dentro de un espacio concreto instituyen una capacidad de acción colectiva sobre la ciudad. El nivel, las temporalidades, el interés por los espacios centrales o heredados difieren según las ciudades. Esta capacidad de acción colectiva sobre la ciudad condiciona la evolución de los espacios concretos.

Al parecer, el surgimiento del interés por los espacios centrales por parte de los poderes públicos reposa en parte sobre su voluntad de hacer visible la acción pública, sobre su deseo proclamado de volver a poner en orden la ciudad, con lo cual demuestran su voluntad de ruptura con las situaciones de *laisser-faire* y de incapacidad de acción debida a los problemas del rápido crecimiento urbano. Sin embargo, aunque el espacio político local tiende a ser cada vez más competitivo, parece ser que la acción pública local en México no reposa en una adaptación fina a la popularidad o a las dificultades de instrumentación de las medidas tomadas. En el contexto europeo, Pierre Henri Derycke intentó construir un modelo de interacciones político-económicas y de regulación del sector público local que evidencia una función de popularidad del gobierno local, que caracteriza la adhesión o el rechazo a las políticas instrumentadas; una función de reacción de los mandatarios locales, quienes adaptan sus discursos y prácticas a las reacciones de los potenciales electores para asegurar su reelección y la reproducción del sistema local (Derycke 1992: 106). La no reelección desactiva en México este ciclo de adaptación, el cual es sustituido por la demostración de una voluntad política que debe plasmarse rápidamente dentro de los espacios concretos.

El urbanismo y el acondicionamiento se perciben como herramientas que permiten arraigar en el territorio la voluntad de algún político y como el medio para iniciar grandes obras y proclamar la eficacia del sistema de gobierno del PRI. Sin embargo, la crisis de legitimidad del régimen y la necesidad de una muy rápida intervención sobre la ciudad refuerzan el carácter conflictivo de toda intervención urbana. Estos conflictos son manejados esencialmente por los poderes públicos en el orden de lo político, aunque también conducen a redimensionar los proyectos y adaptarlos a la situación local. Si bien el campo de intervención específico sobre los centros, estructurado mediante los textos reglamentarios y las posiciones de los "especialistas", refuerza el papel de la gestión urbana, la gestión negociada del conflicto sigue predominando ampliamente sobre el urbanismo de participación, de mediación y sobre el proyecto urbano. Sin embargo, po-

dría afirmarse que la situación mexicana se caracteriza por una tendencia al desarrollo de una gestión urbanística del conflicto que viene a completar, y no a remplazar, las formas tradicionales de gestión política. Tal es, al parecer, el papel que desempeñan los estudios y programas realizados tanto en Puebla como en la zona sur de la Alameda en la ciudad de México.

### Disposiciones locales y orden jurídico

El ejemplo de la juridicización de la política del patrimonio no solo muestra la progresiva producción de normas y reglamentos que permiten afinar la intervención estatal sobre los bienes cuya protección fue declarada de utilidad social, sino también revela que la juridicización del culto a los monumentos y la progresiva institucionalización de los especialistas (conservadores o restauradores) contribuyen a la identificación, valorización y producción de un espacio urbano específico. Sin embargo, persisten otras legitimidades: la de los propietarios, de los poderes locales y de la planificación urbana, así como la de los habitantes, usuarios y comerciantes. En numerosos casos, a partir de estas lógicas, se cuestiona la legislación federal de protección, criticada por ser demasiado estricta y por impulsar la lenta destrucción de los centros históricos, en la medida en que introduce ciertas limitaciones a la voluntad de reinversión de los actores privados. Se considera que esta reinversión es susceptible de romper con la imagen de centros deteriorados, caracterizados por vecindades históricas en muy mal estado.

Existen numerosas entidades creadoras de derechos: la federación, los estados federados, los municipios, así como ciertas instancias internacionales. Las modalidades precisas de las intervenciones públicas sobre los centros no son el resultado de la ley de 1972 y de su reglamento, sino de la construcción de prácticas por parte de los actores locales, a partir de este conjunto de normas y de reglas a las cuales pueden recurrir para legitimar y apoyar sus acciones. El pluralismo de las formas y discursos jurídicos o normativos a disposición de los actores

constituye un elemento clave de estas transacciones, negociaciones y adaptaciones locales. Si bien la ley federal otorga al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) el monopolio del peritaje legítimo por encima de los expertos y eruditos locales, este monopolio puede ser cuestionado mediante el recurso a una normativa internacional que viene a introducir otro nivel de legitimidad de las acciones y políticas sobre el patrimonio.

Dentro del funcionamiento de la gestión local urbana, estos centros creadores de normas y prácticas jurídicas y reglamentarias generan reglas que pueden competir unas con otras y ser utilizadas por actores locales en negociaciones o reivindicaciones políticas. Esta pluralidad de las referencias jurídicas introduce una mayor complejidad en el funcionamiento de la relación poder local/poder federal, una complicación del juego político local que permite a los poderes locales delimitar espacios de intervención incluso en un ámbito en el cual la instancia local parecía haber quedado totalmente marginada por la ley de 1972. Al parecer, el peso de la legislación federal es inversamente proporcional al nivel de la legislación local anterior a la ley. En las ciudades históricas importantes, capitales estatales, donde el pasado de la ciudad es fuertemente constitutivo de la identidad y grandeza local, la valorización de los principales monumentos, así como del espacio urbano (traza) en su volumetría e imagen, es con frecuencia añeja, y los gobernadores anhelan inscribirse en la historia local como protectores del patrimonio. Si bien las modalidades de adaptación o de conflicto entre las instancias federales y locales son diferentes, como lo hemos analizado, precisamente, en el caso de Michoacán y de Zacatecas, e incluso de Puebla, en todas partes las autoridades locales ambicionan conservar cierta competencia sobre el patrimonio. Por el contrario, en el estado de Tlaxcala, que no posee ciudades "históricas" importantes ni tradición de protección, el gobernador instrumenta la legislación federal para llevar a cabo la protección del aspecto típico de las pequeñas ciudades.

Estas complejas modalidades de relación entre los estados y la federación, que tienden a la especificidad de cada situación local, no son

privativas del funcionamiento de la protección del patrimonio, sino que constituyen una característica de la “gestión cotidiana del Estado sobre el territorio [...] combinación compleja del funcionamiento del gobierno federal y de los estados, que se encuentra cada vez más alejada de los marcos constitucionales” (Azuela, 1993: 87). De hecho, cabe cuestionar la hipótesis, demasiado apresurada, de un puro formalismo del federalismo mexicano: pese al poder del presidente y del partido hegemónico, México no es un país totalmente centralizado. La capacidad de los estados para legislar no es una simple ficción que serviría para integrar ciertas evoluciones federales a las leyes locales; es un espacio de poder que los gobiernos pueden utilizar con el fin de reforzar las competencias de las administraciones locales frente a los representantes del poder federal e incrementar su influencia durante las negociaciones entre niveles de poder.

El gobierno federal no posee el monopolio de la producción de normas jurídicas, pese a que las leyes federales no suelen tomar en cuenta esta capacidad de producción de leyes locales —una situación que puede conducir a trabar las relaciones “legales” entre poder federal y poder local—. Dos evoluciones contradictorias parecen haber tenido lugar en el ámbito de la protección del patrimonio: por una parte, el paso de una ley de 1934, que solo otorgaba una competencia a la federación en el Distrito Federal y sobre los monumentos de los que era propietaria, a una ley de 1972, que oculta las competencias de los estados; por otra, una situación más diversificada donde se recurrió a distintas fórmulas jurídicas para integrar las prácticas locales de protección al ámbito del derecho: un decreto federal que instaura una contractualización entre la federación y el estado en el caso de Michoacán, una integración de los criterios federales en una ley local en el caso de Zacatecas y el reconocimiento de monumentos y zonas típicas de la competencia del gobierno estatal en el caso de Puebla y algunos otros estados.

La hipótesis de la existencia de un pluralismo jurídico parece confirmarse a través del análisis de la juridicización del patrimonio; no solo existe una pluralidad de derechos rivales, estatales, infraestatales,

supraestatales (Carbonnier, 1992), sino también distintas formas de instrumentación de las reglas de derecho y prácticas jurídicas o para-jurídicas por parte de los actores locales. El concepto de pluralismo jurídico, desarrollado por la sociología y la antropología jurídica y reintroducido en los análisis urbanos latinoamericanos por Antonio Azuela (1995), parece particularmente esclarecedor para comprender las relaciones entre las normas y la realidad de las intervenciones de los poderes públicos, así como la complejidad de las prácticas de los sistemas de actores locales en México. Tal concepto permite ir más allá de la simple comprobación de la ineficacia de la ley y de los planes para acceder a una comprensión de las complejas modalidades de las relaciones “cotidianas” entre distintos niveles de poderes y de la gestión de las interacciones entre los diferentes tipos de actores y el espacio urbano. Asimismo, permite ampliar el concepto del derecho dogmático, que sólo integra las leyes y reglamentos del derecho objetivo, para tomar en cuenta al conjunto de las prácticas o acuerdos resultantes de negociaciones locales entre actores.

Para los habitantes, las referencias al patrimonio constituyen un argumento en las negociaciones para impedir la destrucción de las vecindades y la puesta en marcha de los programas de renovación. El carácter federal de la legislación y la existencia de instancias internacionales a las cuales pueden recurrir las asociaciones de vecinos o de protección del patrimonio, contribuyen a reducir el carácter discrecional de las acciones de los propietarios o de los poderes locales. Lo mismo que dentro de una organización, la regla, la norma y el reglamento no solo constituyen una imposición por parte de la jerarquía, sino también “un instrumento en manos de los ejecutantes” (Friedberg, 1993), en este caso: la población, las organizaciones o los actores económicos.

La multiplicación de las referencias jurídicas concede la posibilidad a algunos grupos o movimientos urbanos de expresar su oposición a ciertas decisiones locales con base en la ley federal o en recomendaciones internacionales, y de intentar encontrar una solución mediante derecho, y no por la vía de la negociación política y de la gestión

negociada de los conflictos. El orden jurídico se utiliza para definir la legitimidad de la posición de cada uno de los actores involucrados; las asociaciones de propietarios o locatarios intentan arraigar su afán de permanecer en el centro dentro de un conjunto de reglas y discursos sobre el patrimonio, a los cuales se otorga la capacidad de preservar algunas comunidades sociales que ocupan el centro de la ciudad (patrimonio intangible). El derecho a la ciudad, el derecho reivindicado a permanecer en el centro, ya no es solo la conciencia de tener un derecho dentro de una juridicidad subjetiva (Carbonnier, 1994: 313), sino el intento por hacer valer este derecho subjetivo al utilizar elementos del derecho objetivo de protección del patrimonio, tal como aparece a través de los discursos de las instancias nacionales e internacionales de protección. Sin embargo, el sistema normativo mexicano no concede derechos objetivos a la población, sólo el monumento se constituye en sujeto del derecho de protección. Además, la valorización de los monumentos se instrumenta casi siempre para lograr impulsar un cambio de uso o de apropiación de los monumentos por parte de ciertos tipos de usos considerados como no legítimos o responsables de desvalorización.

Hoy en día, una parte significativa de las prácticas urbanas de construcción y de los trabajos dentro de los edificios existentes no solo se rige por las normas jurídicas del sistema de protección, sino que estas normas también se han integrado a las modalidades de la gestión urbana cotidiana por parte de los poderes locales. Sin embargo, no hay que analizar esta situación como una evolución lineal que afirmarí­a que las instancias jurídicas tienen cada vez mayor importancia para abrir el campo de funcionamiento de un derecho urbano generalizado, dentro del cual el poder de la ley se constituirí­a en árbitro entre el Estado y los ciudadanos y entre los poderes de las distintas formas de actores locales. No hay que oponer la multiplicación de las formas e instancias de juridicidad de lo urbano a la gestión política del espacio urbano, sino subrayar que el orden jurídico ocupa un sitio cada vez más importante en la gestión política del espacio urbano y en los conflictos urbanos, en la medida en que constituye una de las principales

instancias de legitimación de la posición de los diferentes actores y un recurso que se puede usar para hacer valer su posición en la negociación. El conjunto de reglas, leyes, normas y prácticas desarrolladas en torno al culto a los monumentos se halla en el centro de los conflictos por la apropiación real o simbólica de los espacios centrales. Los conflictos en torno a los espacios centrales también son conflictos para interpretar el derecho, los derechos de los monumentos, del espacio público, de la población y de los propietarios, es decir, las modalidades de la construcción conflictiva, no solo de un derecho urbano, sino también de los derechos a la ciudad.

### Acción pública y actores privados

Los espacios centrales son espacios cargados de valores particulares: valores de uso, de historicidad, de posición. Los poderes públicos intentan actuar sobre esta valorización diferencial e impulsar mutaciones en los usos, imagen y percepción de ciertas zonas, destinadas a salir de una situación calificada como "crisis" de los centros. Este tipo de práctica tiene como finalidad dar inicio a mecanismos de valorización por medio de intervenciones con efectos catalíticos (Ascher, 1995).

Sin embargo, la percepción y la valorización de los centros de las ciudades constituyen un complejo proceso, que se construye durante largo tiempo a través de las prácticas, los discursos y las imágenes de la ciudad. En numerosos casos, los intentos por utilizar la acción pública como "detonador" de la inversión privada han fracasado. Aunque existen ciertas formas de inversión privada, esta no se debe a un tipo de actor valorizado por el poder público, sino a una multitud de pequeños inversionistas, propietarios y comerciantes que construyen la dinámica de los espacios urbanos, incluso en los barrios populares. El comportamiento de estos actores de la ciudad es poco conocido; tanto los analistas como los poderes públicos, temiendo o tratando de impulsar la participación de grandes inversionistas en bienes raíces e inmobiliarios, no los toman en consideración. Al igual que los propie-

tarios-arrendadores, identificados por René Coulomb (1995), sus comportamientos pueden escapar a una estricta lógica de rentabilidad monetaria e inscribirse dentro de lógicas patrimoniales, de arraigo en un barrio o de conservación de su posición a largo plazo. Estos pequeños inversionistas/especuladores no existen como grupo, su intervención no se encuentra organizada en forma de una política pública específica.

Mediante políticas de contra-imagen, los poderes públicos se esfuerzan por modificar la imagen y la reputación de ciertos lugares. La mutación de la imagen de los espacios concretos debe modificar las percepciones, las cuales suelen considerarse como susceptibles de impulsar las prácticas. No obstante, si bien pudo modificarse la imagen de los centros, las prácticas, tanto de las clases medias como de los inversionistas, no siguieron este cambio. Se observa cierta independencia entre la (re)valorización de ciertos barrios durante un tiempo largo, las mutaciones de los espacios concretos, las dinámicas de frecuentación y las estrategias de inversión.<sup>4</sup>

Fuera de ciertas medidas que permiten la venta en forma de condominios, fuera de ciertos préstamos bancarios y de las reglamentaciones sobre la vivienda de alquiler, hemos observado que las acciones de los poderes públicos tienen un impacto relativamente limitado sobre la producción y la dinámica de los mercados de la vivienda en los espacios centrales. Esto constituye una importante diferencia con respecto a lo que ocurre en Francia y en numerosos países europeos, donde las medidas gubernamentales desempeñan un papel clave en la construcción de un sector de la rehabilitación y las dinámicas del antiguo parque. Sin embargo, en México como en otros países, "las medidas gubernamentales forman parte íntegra de las contradicciones estructurales de los sistemas de producción y de circulación de las viviendas" (Topalov, 1987: 25) y tanto la situación del antiguo parque como el comportamiento de los actores se encuentran ampliamente determi-

4 André Vant (1971) llegaba a conclusiones similares en el caso de la ciudad de Saint-Etienne.

nados por el marco jurídico, las situaciones de bloqueo reales o supuestas, la ausencia de incentivo para la constitución de un sector dinámico de la restauración y rehabilitación. Las leyes del patrimonio delimitan ciertas obligaciones de los propietarios, sin inscribirlas en el marco de políticas públicas.

Los poderes públicos parecen encontrarse en una perpetua espera de la inversión o reinversión de actores privados. Se considera que la acción pública debe canalizar una parte de los inversionistas privados hacia los centros de las ciudades, mientras que estos últimos se interesan en otras partes de la ciudad. En el contexto particular de Monterrey, hemos podido analizar el fracaso de la Gran Plaza y la incapacidad de los poderes públicos para encauzar las prácticas de los grandes grupos industriales. Las intervenciones públicas intentan modificar el tipo de actores privados implicados en las dinámicas de los espacios centrales. Hemos visto que una parte de los actores económicos que toman a su cargo las funciones centrales tradicionales fueron expulsados de los centros. Además, a los propietarios actuales se los considera como incumplidos, incapaces de mantener en buen estado el parque habitacional, de llevar a cabo las mutaciones esperadas de imagen y de funciones. Los programas de mejoramiento de la imagen urbana, a través de los incentivos para mantener las fachadas, implican una constante reconstrucción; no existe un procedimiento de alineación y de mantenimiento obligatorio que asegure un control permanente de la acción de los propietarios. En la ciudad de México, después de los terremotos, solo la expropiación y la posterior instrumentación de programas de compra por parte de los locatarios hicieron posible la reconstrucción y la rehabilitación. Posteriormente, el Fideicomiso del centro histórico otorgó ayudas particulares a los nuevos compradores de inmuebles en el centro. El programa Alameda creó un espacio excepcional, atribuido a grandes inversionistas internacionales. En Monterrey, la Gran Plaza intentó realizar una transferencia entre los propietarios de los terrenos y los grandes grupos industriales, al ofrecerles la posibilidad de construir sus sedes monumentales; pero de hecho, este proyecto se tradujo en una transferencia de la propiedad

del suelo hacia los poderes públicos. En Puebla, el programa del Paseo de San Francisco intentó impulsar la inversión de grandes grupos internacionales, negando a los propietarios, en una primera etapa, la capacidad para participar en el proyecto de rehabilitación.

El programa de transferencia de potencial de desarrollo pretende resolver esta contradicción entre las prácticas de la promoción inmobiliaria y el centro, al volver obligatoria una “inversión” en la restauración del centro para los promotores de proyectos de gran altura que se implantan en los nuevos espacios de centralidad.

Únicamente la Plaza Tapatá se presenta como un dispositivo de movilización de los propietarios, pero estos se ven obligados a participar en un programa de renovación cuyo marco se encuentra estrictamente definido, incluso en la imagen urbana, por los poderes públicos. Asimismo, puede considerarse que los propietarios del centro participan en el reacondicionamiento del espacio central mediante los impuestos de plusvalía que se les impusieron, tanto en Monterrey para la realización de la Gran Plaza como en Guadalajara para la realización de las nuevas infraestructuras. Se trata de una modalidad tradicional de financiamiento de las infraestructuras, característica de un acondicionamiento de la ciudad por y para los propietarios, que podría oponerse a un acondicionamiento con fondos públicos por y para los ciudadanos. La solicitud de “cooperación” por parte de los usuarios o propietarios constituye una forma de financiamiento generalizada para la introducción de servicios en las periferias. Sin embargo, la crisis de legitimidad de los poderes públicos y el carácter conflictivo de los proyectos públicos limitan hoy en día el recurso a este tipo de proceso para financiar la intervención pública en los centros.

El único caso observado de intervención masiva de capitales privados para la recalificación de un espacio central es el de Puebla. Durante un tiempo, las fundaciones Jenkins y Amparo intervinieron en simbiosis con los poderes públicos e hicieron posible el inicio de los programas de cambio de imagen del centro promovidos por el municipio. Como hemos visto, se trata de una acción que se sitúa entre la inter-

vención subsidiada y la apropiación, bajo el control de un hombre de negocios de envergadura nacional.

Por consiguiente, las relaciones entre actores públicos y privados son complejas. Los proyectos públicos intentan canalizar la inscripción territorial de una parte de los inversionistas privados y ponerse al servicio de sus supuestas necesidades. El acceso a la plusvalía y a la mutación de las valorizaciones relativas del espacio urbano introducida por las inversiones públicas, se considera como susceptible de atraer las inversiones privadas, al ofrecerles la expectativa de beneficios derivados de una valorización del espacio central. Sin embargo, "la iniciativa privada" se caracteriza por un doble "incumplimiento". Por una parte, se critica a los actores privados implicados en el centro por su incapacidad para mantener en buen estado sus propiedades y, por lo tanto, el espacio urbano central. Por otra parte, los nuevos inversionistas, que deberían movilizarse a través de las intervenciones públicas, permanecen alejados del centro. No obstante, ninguna medida ha intentado modificar las condiciones de producción y de mejoramiento del parque antiguo para impulsar la implantación de un nuevo sector económico. La rehabilitación y la restauración no se construyeron como un mercado gracias a subsidios a los propietarios o a medidas destinadas a hacer solvente la demanda.<sup>5</sup> Los empresarios, promotores sociales u organizaciones populares que intentan realizar programas de vivienda en el centro o desarrollar la rehabilitación, se enfrentan a dificultades para relacionarse con el sector bancario, con ciertos sectores de la administración local o con los organismos de protección del patrimonio.

Por primera vez en México, las sucesivas crisis, las mutaciones económicas y el cuestionamiento de las bases económicas tradicionales plantean el problema de la atracción, no solo en términos de infraestructura disponible, de disponibilidad de terrenos o de capacidad local para imponer la paz social, sino también en términos de imagen urbana; tal es el caso, no solo de los proyectos analizados en las ciudades de

México, Puebla, Monterrey y Guadalajara, sino también de las políticas de recalificación de los espacios centrales impulsadas a escala nacional por el programa de las 100 ciudades. Una buena imagen urbana se convierte en símbolo de atractivo económico, de capacidad para atraer capitales extranjeros en el marco del TLC. Se supone que la existencia de proyectos elaborados de acuerdo con el vocabulario de la acción sobre la ciudad de los inversionistas de Estados Unidos, debe asegurar su llegada masiva y la valorización de sectores enteros del espacio urbano. Sin embargo, las vicisitudes del proyecto Alameda ponen de manifiesto las dificultades que implica la puesta en marcha de este tipo de programa en el centro de la ciudad.

### Interés general y territorialización de la sociedad

El espacio central ya no constituye el sitio exclusivo de inscripción de la centralidad; quizá debería proponerse un valor de urbanidad, caracterizado por la densidad, la diversidad<sup>6</sup> y la historicidad. La acción de producción de los centros consiste también en una producción de la ciudad, de la urbanidad, frente a las tendencias a la fragmentación y atomización del espacio urbano. Ordenar, valorizar el centro histórico es, al mismo tiempo, reforzar la identidad local, la cohesión de la sociedad local en torno a la imagen de la ciudad, sus especificidades o su grandeza pretérita. Esta cualidad de diferenciación, de distinción —que poseen los espacios centrales heredados— no se encuentra presente de la misma manera en el ordenamiento de la periferia. El auge del reconocimiento de los centros por parte de la acción pública refuerza la identificación colectiva de los habitantes de la ciudad.

6 Jacques Lévy propone sustituir el concepto de centralidad por el de urbanidad, con hincapié en la distribución de los valores de densidad y diversidad, y no solamente en el de atracción; para él, la totalidad del espacio urbanizado puede describirse y estratificarse en función de la distribución de este valor de urbanidad. Véase Jacques Lévy (1994: 320).

Sin embargo, en los discursos de los poderes públicos sobre el centro y durante la instrumentación de las políticas de gestión del espacio urbano, el “mito de la sociedad mixta” rara vez se encuentra presente.<sup>7</sup> En México, las oposiciones y luchas en torno a los espacios centrales se centran en la conservación de lo existente y el carácter popular de ciertos barrios, por oposición a una aspiración abierta por impulsar una *gentrification*, un retorno de los actores que han abandonado el centro. Si bien ciertos proyectos se presentan como una integración de los barrios populares (Plaza Tapatía, Paseo de San Francisco), de hecho constituyen intentos por ampliar la parte valorada del centro.

En los discursos sobre el acondicionamiento del centro suelen estar ausentes las referencias a la necesidad de conservar los espacios públicos frecuentados por el conjunto de la población. Las oposiciones a los intentos de renovación adoptan la forma de movilizaciones que luchan por conservar las “comunidades” específicas que constituirían los barrios populares. Las luchas de los comerciantes de los mercados o de los vendedores ambulantes son luchas por mantener, en cierta forma, su apropiación del espacio central. En Puebla, tanto los propietarios y comerciantes como los locatarios se oponen al proyecto de renovación. Pese a una alianza entre las organizaciones, una parte de los propietarios desea conservar el control de las evoluciones urbanas y obtener el apoyo de los poderes públicos para impulsar el cambio de pobladores. En el caso de las restauraciones o rehabilitaciones, es el discurso de la reconquista el que legitima la acción pública ante las clases medias y ciertas clases asalariadas: una reconquista que se propone acabar con las funciones que ocasionan la congestión del centro de la ciudad y la alteración de sus edificios.

La calle, y en particular la calle del centro, suele percibirse de manera negativa, como el espacio de contacto obligado entre los diferentes tipos de población; únicamente la población con un elevado

7 Mientras que, en otros contextos, este tipo de referencia constituye uno de los fundamentos de las políticas y de los discursos sobre los espacios públicos centrales. Véase Jean Paul Laborie (1993: 119).

nivel de vida cuenta con los medios para limitar sus prácticas urbanas a un espacio de intimidad y mantenerse alejada de los usos populares de la ciudad, distancia a la cual aspiran las clases medias y gran parte de la población.

Contrariamente a otras situaciones urbanas, los discursos sobre los espacios centrales de las ciudades mexicanas no incluyen referencias obligadas al lazo social y a su deterioro. Más bien se trata de referencias a una antigua ciudad “utopizada”, donde el conjunto de la sociedad “cabía” dentro de la traza; una época en la que el centro era el lugar de inscripción, exposición y representación de las burguesías locales. El rápido crecimiento urbano se percibe como una masificación de la ciudad y la pérdida de sus referencias y de su identidad.

En las ciudades de provincia, el centro de la ciudad todavía es el sitio de inscripción de una “esfera pública política”, en el sentido de Jürgen Habermas (1986). Los cafés y restaurantes del centro constituyen el escenario de la vida política, donde se reúnen, cerca de los lugares de poder, los miembros de los distintos grupos políticos del PRI o de oposición, artistas y eruditos locales, periodistas de numerosos diarios, folletines de opinión o panfletos locales; las calles del centro también son el escenario de manifestaciones de apoyo al régimen o de opositores. Salvar el centro es ante todo liberar del peso de la masificación, de la presión de la congestión y del crecimiento urbano al espacio privilegiado de las prácticas políticas de una parte de los actores locales. En los discursos no parece existir vínculo alguno entre las aspiraciones a la democratización de la escena política local y la conservación o el acondicionamiento de los espacios públicos del centro como lugar de encuentro, de convivencia social. Las mutaciones del sistema político que se están presenciando, el surgimiento de una escena electoral más competitiva y de una nueva relación con lo político sobre la base de la creación de una opinión pública electoralmente activa, no parecen tener traducción espacial alguna, fuera de la conservación del libre acceso al centro para las manifestaciones y de la inscripción física de los partidos de oposición y de sus privilegiados sitios de encuentro en el centro.

El centro tiende a ser percibido como un “bien común” para el conjunto de la ciudad, gracias a la difusión de interés hacia el patrimonio o hacia los monumentos intencionales. Sin embargo, la noción de interés general que legitima las acciones de los poderes públicos sobre la ciudad parece encontrarse poco presente. Es cierto que esta situación no es privativa de México; pero hoy en día la dificultad que experimenta este país para definir el interés general así como un espacio de concertación, refuerza el carácter conflictivo de toda intervención pública sobre la ciudad. La capacidad de los poderes públicos para encarnar el destino de la ciudad y construir la ciudad como actor de su desarrollo (Demesteere y Padioleau, 1992: 39), o bien para movilizar a los actores locales en torno a estos temas, se encuentra en crisis. Además, la multiplicación de los actores públicos involucrados en el ordenamiento de los espacios centrales pone de manifiesto la existencia de varias legitimidades “públicas” distintas, que pueden oponer entre sí a ciertos representantes de intereses “generales”, que también son “particulares” (Janvier, 1995: 7), como son los de instituciones o de colectividades distintas. El carácter público de la acción sobre la ciudad de los poderes territoriales parece estar en crisis.

Pese a la escasa presencia de los discursos sobre el carácter mixto de la sociedad y el carácter público de los espacios centrales, la creación de un ámbito de intervención, de negociación y de discusión sobre el futuro de los centros parece ser uno de los pocos terrenos en el que los actores públicos de hecho se enfrentan con estas nociones. El “poder del centro” no solo consiste en que expresa el poder de quienes se apoderan del mismo, sino también en que revela estas apropiaciones y las cuestiona, suscitando reacciones y tomas de posición por parte de numerosos actores.

Para Claude Soucy, la fragmentación de las funciones centrales y en particular la “desterritorialización” de las “suprafuncionalidades” políticas y culturales de los centros, constituye la expresión de una crisis de regulación de las sociedades (Bordreuil, 1986: 61). Me parece que las tendencias que se observan en México evidencian el dinamismo de estas “suprafuncionalidades” o, para decirlo en términos más

precisos, la conservación de ciudades ampliamente centradas, pese a las tensiones contrarias y a la deslocalización de las funciones centrales. En ciertos ámbitos, se perciben tendencias a la “(re)centralización”, con base en la producción de un nuevo tipo de espacio urbano.

Las dinámicas observadas en los espacios centrales van, en mi opinión, más allá del simple señalamiento del centro por parte de los representantes del gobierno federal y de una sujeción del poder al “poder del centro”. Ni el funcionalismo económico —la función crea la forma— ni la puesta al descubierto del poder del centro y de su apropiación, real o simbólica<sup>8</sup>, son capaces de dar cuenta de las dinámicas y mutaciones en marcha dentro de los espacios concretos. La dinámica urbana, aprehendida en su complejidad y sus contradicciones, da cuenta de las modalidades complejas de territorialización de una sociedad, construidas a partir de las tensiones contradictorias entre los distintos actores de la producción de la ciudad. Los espacios concretos y su dinámica no son resultado de alguna intencionalidad consciente o inconsciente de los actores (económicos, políticos o administrativos), sino de las tensiones conflictivas entre las posiciones de los distintos tipos de actores dentro de un ámbito de acción local. La dinámica de los territorios traduce las modalidades de la inscripción espacial de una sociedad, en el sentido en que Yves Barel consideraba que el cambio social podría aprehenderse bajo la forma de una dinámica territorial.<sup>9</sup>

El anhelo de la presente investigación ha sido el de dar cuenta de un momento particular de la dinámica de territorialización de la sociedad mexicana, de su relación con su historicidad y su devenir.

8 Véanse las conclusiones del estudio de Jérôme Monnet (1993: 193) sobre la ciudad de México; este autor considera que “para asegurar su propia reproducción, el poder establecido en el centro busca necesariamente controlar el acceso al mismo, para dejarlo abierto únicamente a las fuerzas que contribuyen a su conservación”.

9 En la medida en que el territorio constituye lo “no-social, en lo cual lo social puro debe sumergirse para acceder a la existencia” (Yves Barel, 1985: 137).

## Bibliografía

- Ascher, François (1995). *Métapolis ou l'avenir des villes*. Paris: Odile Jacob.
- Azuela, Antonio (1993). "Políticas ambientales e instituciones territoriales en México", en: Azuela, Antonio (coord.). *Desarrollo Sustentable, Hacia una política ambiental*. México: UNAM: 83-104.
- Azuela, Antonio (1995). "Pluralismo jurídico y cambio institucional, la regulación de los usos del suelo en la ciudad de México". *Seminario Espacio urbano y derecho*. Gipuzkoa: Instituto Internacional de Sociología Jurídica de Oñati.
- Ballain, R. y Cl. Jacquier (1989). "Les nouveaux territoires de l'intervention publique", en: DAEI. *Réhabilitation de l'habitat en France*. Paris: *Económica*: 237-251.
- Barel, Yves (1985). "Le social et ses territoires", en: Auriac, F y R. Brunet (eds.). *Espaces, jeux et enjeux*. Paris: Fayard: Fondation Diderot: 31-140.
- Barthes, Roland (1985). "Sémiologie et urbanisme (1967)". *L'aventure sémiologique*. Paris: Seuil.
- Berque, Augustin (1993). *Du geste à la cité, formes urbaines et lien social au Japon*. Paris: NRF.
- Bordrueil, Jean-Samuel (1986). *La production de la centralité urbaine*. Doctorado de Estado, Toulouse: Universidad de Toulouse.
- Bordrueil, Jean-Samuel (1994). "Centralité urbaine, ville, mobilités". *Le courrier du CNRS*, 81: 17-20.
- Briquet, J. L. y F. Sawicki (1989). "L'analyse localisée du politique". *Politix*. Paris, Fondation Nationale des Sciences Politiques, octubre-diciembre: 6-17.
- Carbonnier, Jean (1992). *Flexible droit, pour une sociologie du droit sans rigueur*. Paris: Librairie Générale de Droit et de Jurisprudence.
- Carbonnier, Jean (1994). *Sociologie Juridique*. Paris: PUF
- Chelkoff, Grégoire y Paul Thibaud (1993). "L'espace public, modes sensibles". *Annales de la recherche urbaine* 57-58. Paris: 6-16.

- Choay, Françoise (1988). "Monument historique". *Dictionnaire de l'urbanisme et de l'aménagement*. Paris: PUF.
- Coulomb, René (1995). *Habitat locatif populaire et dynamiques urbaines dans la zone métropolitaine de Mexico*. Doctorado de la Universidad de París XII, dos tomos, Paris.
- DAEI (1989). *40 ans de réhabilitation de l'habitat en France*. Paris: Económica.
- Demesteere, René y Jaen G. Padioleau (1992). "Les démarches stratégiques de planification des villes, origines, exemples et questions", en: *Les annales de la recherche urbaine* 51. Paris: 28-40.
- Derycke, Pierre Henri (1992). "Le 'local' dans l'analyse économique". *A la recherche du local*. Paris: L'Harmattan: 92-108.
- Di Méo, Guy (1985). "Les formations socio-spatiales et la dimensions infra-régionale". *Annales de géographie* 526. Paris: 661-689.
- Di Méo, Guy (1991). *L'homme, la société, l'espace*. Paris: Anthropos.
- Friedberg, Erhard (1993). *Le pouvoir et la règle, dynamiques de l'action organisée*. Paris: Seuil.
- Gaudin, Jean Pierre (1989). *Technopolis, crises urbaines et innovations municipales*. Paris: PUF.
- Gaudin, Jean Pierre (1995). "Politiques urbaines et négociations territoriales, quelle légitimité pour les réseaux de politiques publiques?" *Revue Française de Science Politique* 1. Paris: 31-56.
- Habermas, Jürgen (1986). *L'espace public, archéologie de la publicité comme dimension constitutive de la société bourgeoise*. Paris: Payot.
- Ion, Jacques (1990). *Le travail social à l'épreuve du territoire*. Toulouse: Privat.
- Janvier, Yves (1995). *L'aménagement urbain face aux nouveaux enjeux de société*. Rapport de synthèse, Mission prospective, Paris, DAEI, Ministère de l'Équipement, des Transports et du Tourisme.
- Laborie, Jean Paul (1993). "Morphologies urbaines et sociales". *Mutations économiques et urbanisation, cinq ans de recherche et d'expérimentation*. Paris: La Documentation Française: 106-128.
- Lepetit, Bernard (1993). "Les temps des villes, bilan d'un programme de recherche". *Mutations économiques et urbanisation, cinq ans de*

- recherche et d'expérimentation. Paris, La Documentation Française: 173-196.
- Lévy, Jacques (1994). *L'espace légitime, sur la dimension géographique de la fonction politique*. Paris: FNSP.
- Monnet, Jérôme (1993). *La ville et son double, la parabole de Mexico*. Paris: Nathan.
- Ostrowetsky, Sylvia (1994). "Les centres urbains", en: *Penser la ville de demain, qu'est-ce qui institue la ville?* Paris: L'Harmattan: 41-44.
- Panabiere, Louis (1993). *Cité aigle, ville serpent*. Perpignan, Presses Universitaires de Perpignan.
- Paul-Lévuy, Françoise y Mario Ségaud (1983). *Anthropologie de l'espace*. Paris: Centre de Création Industrielle: Centre Georges Pompidou.
- Peroni, Michel (1993). "Action publique et formes normales de l'accord public". *Les raisons de l'action publique, entre expertise et débat*. Paris: L'Harmattan: 5-13.
- Rémy, Jean (1988). "Bilans et tendances de la sociologie urbaine de langue française depuis 1945". *Espace et Société*. Paris: 48-49.
- Solinis, Germán R. (1984). *Socio-Logique de la planification urbaine, Analyse d'un cas situé dans la planification mexicaine*. Tesis de doctorado de tercer ciclo. Paris: École des Hautes Études en Sciences Sociales.
- Topalov, Christian (1987). *Le logement en France, histoire d'une marchandise impossible*. Paris: Presses de la Fondation Nationale des Sciences Politiques.
- Trabajadores Académicos del INAH (1995). *El patrimonio sitiado, el punto de vista de los trabajadores*. México D.F.: SNTE.
- Vant, André (1971) "L'objectif et le subjectif: problèmes de délimitation du centre-ville de Saint-Etienne". *Revue de Géographie de Lyon*, 2: 199-225.